



ORDEN ECD/1045/2023, de 31 de julio, por la que se resuelven subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel dirigidas a entidades privadas para espacios e instalaciones deportivas de promoción turística en la provincia de Teruel.

Mediante Orden ECD/622/2023, de 27 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 93, de 18 de mayo de 2023), se convocaron ayudas a las inversiones en espacios e instalaciones deportivas de interés turístico en la provincia de Teruel, conforme a la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 152, de 3 de agosto de 2020), modificada por la Orden ECD/423/2021, de 29 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 95, de 4 de mayo de 2021) y la Orden ECD/834/2022, de 3 de junio ("Boletín Oficial de Aragón", número 114, de 15 de junio de 2022).

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones a empresas privadas de la Provincia de Teruel, con destino a actuaciones encaminadas a la inversión en espacios e instalaciones deportivas para la promoción turística.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas privadas que reúnan los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes fueron examinadas por la comisión de valoración prevista en el artículo undécimo de la convocatoria, atendiendo a los requisitos señalados en la Orden ECD/622/2023, de 27 de abril, y se formuló propuesta de Resolución provisional notificándose a los interesados mediante la publicación en la página web de la Dirección General de Deporte de Aragón <http://deporte.aragon.es/>, otorgándoles un plazo de alegaciones de 5 días. Transcurrido dicho plazo sin haber presentado ninguno de los interesados alegaciones, se procedió a la publicación de la propuesta de Resolución definitiva, dándole publicidad en la citada página web.

Por ello, teniendo en cuenta la Orden ECD/622/2023, de 27 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 93, de 18 de mayo de 2023), por la que se convocaron ayudas a las inversiones en espacios e instalaciones deportivas de interés turístico en la provincia de Teruel, así como evaluadas las solicitudes por la comisión de valoración, y vista la propuesta de resolución definitiva elevada por el órgano instructor del procedimiento, en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas en materia de Deporte por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Declarar desierta la convocatoria de las subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel dirigidas a entidades privadas para espacios e instalaciones deportivas de promoción turística en la provincia de Teruel, las solicitudes presentadas por las entidades deportivas aragonesas relacionadas en el anexo I, por los motivos allí especificados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 31 de julio de 2023.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**

**ANEXO I. SOLICITUDES EXCLUIDAS**

ENTIDAD SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Ayuntamiento de Estercuel	No cumplir requisito como beneficiario, por no ser persona física o jurídica privada
Federación Aragonesa de Montañismo	Presentar la solicitud fuera de plazo